

En Villandella fecha; contra el dho
Juan Carrion y la escritura de obligacion
y fianca que dio Parallus y ejercicio
del dho dho de mayordomo del dho portu
para poder tras; y abar el dho portu de
Codoello de la nueva escritura que se
dijere como mejor se oviere y fagiere
fingui. Por lo qual se avia y no ha de en
cosa alguna. Y por que el dho dego Valero
se rematare en el la dha ciudad y
Cava la y potegue de especial y poteco
al dha pape y feda con el dho dha
dego y portu del portu para que se
dho remate y escritura.

Don
Juan Carrion
Escal

En este apuntamiento se vio el ynfirme que el
dho dha dego y portu del portu de fien
dego del pedido de xantoni dal mayordomo
que a fido del dho dho en que se de sele
de fien en q^{ta} la deuda que se deuen al dho
dho por algunos de los dho dha y que
no se ay a diligenciado con la causa con
tenida en sup^{on} y ynfirme.

Y visto la dha dha el dho ynfirme a
cordaron y elontados de fien. En la quento
que se le to maxe al dho antonio dal sepase
y se fien en ellas las Partidas que se deuen
al dho dho lo qual se ay en virtud de
f

